

Barinas; 17/09/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 3.000.000,00

EDICION: 0266



Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Johan Mora

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com

Índice:

• MONCADA EK NAILS SPA, F.P	PAG. 1
• GUZMAN DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA AY & MY, F.P	PAG. 1-2



MONCADA EK NAILS SPA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 412 211° y 162°

Abogado RUTH RODRIGUEZ, Registradora Mercantil
C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: -17-B REGMER2. Número 48 del año 2021, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
412-31773

ESTE FOLIO PERTENECE A:
MONCADA EK NAILS SPA, F.P
Número de Expediente: 412-31773

CIUDADANO:
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
SU DESPACHO.

Yo, ERIKA KORINA MONCADA GARCIA, Venezolana, mayor de edad, Soltera portadora de la cedula de identidad N° V-23.034.101, Correo electrónico EK_moncada@hotmail.com. Teléfono: 0424-5734546, Domiciliada en la ciudad de Barinas, Estado Barinas, con el debido respeto y acatamiento ocurro ante Usted, para exponer: Que he constituido una Firma Personal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, ordinal octavo del código de comercio vigente que se registró según las siguientes cláusulas: **Primera:** La denominación comercial de la Firma Personal es "MONCADA EK NAILS SPA, F.P". **Segunda:** El domicilio de la Firma Personal está Ubicada en la Avenida Raul Blonval López Centro Comercial Migor Local 08, Parroquia Alto Barinas, Barinas Estado Barinas, pero podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o en el exterior, previo cumplimiento de los requisitos de la ley. **Tercera:** El Objeto principal de la Firma Personal "Prestar servicios de manicure y pedicure, uñas acrílicas, en gel, de resina decorado de uñas, hidratación de manos y pies, peluquería, cortes, secados, peinados, planchados, hidratación, colometría, tintes, mechitas, decoloraciones, platinas, permanentes, desriz, servicio de estética, masajes anti estrés, reductivos, hidratación de cuellos ,limpieza ,hidratación de cuerpo entero ,servicio de cosmetología, venta de maquillajes, perfumes, artículos de cuero , relojería, bisutería , gorras, lentes , correas, lencería, Compra y venta al mayor y detal de todo tipo de ropa de dama ,caballero y niños de todas las marcas, hidratación y exfoliación de cutis, depilación de bozo, piernas, manos, bikinis etc, Maquillaje y delineado permanente de ojos, labios, lunares, tatuajes entre otros. servicios de extensiones de cabello natural y sintético ,transparencia o mechones en cabello sintético y natural; compra, venta, distribución, al mayor y al detal ,importación y exportación de productos ,materiales, equipos y herramientas relacionadas con el ámbito de la belleza, y en fin cualquier actividad de lícito comercio. **Cuarta:** El capital inicial de la Firma Personal es por la cantidad de (Bs. 2.000.000.000,00) representada por Mobiliario y Equipos propios de la actividad comercial. **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de **CONSTITUIR LA FIRMA PERSONAL**, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes ,haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. **Quinta:** La Firma Personal girará bajo mi sola firma y responsabilidad, siendo mi persona la única obligada para con terceras personas naturales o jurídicas, aunque podre designar apoderados para la representación según sea la circunstancia. **Sexta:** La duración de la firma es por un tiempo de cincuenta años (50) años. Participación que hago a usted a los fines de Inscripción, fijación publicación. Solicito se me devuelva copia certificada con el auto que lo provea para los fines legales subsiguientes. Es justicia en Barinas a la fecha de presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS.
RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 17 de Septiembre del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado MARIANGELA REBOLLEDO ARAQUE IPISA N.: 296023, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 48, TOMO -17-B REGMER2. Derechos pagados BS. 268.000,00 Según Planilla RM No. 41244673078, Banco No. 00-0091508 Por BS. 0,06. La identificación se efectuó así: ERIKA KORINA MONCADA GARCIA, C.I: V-23.034.101.
Abogado Revisor: ELOY ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Registradora Mercantil
FDO. Abogado RUTH RODRIGUEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
MONCADA EK NAILS SPA, F.P
Número de Expediente: 412-31773
CONST



GUZMAN DISTRIBUIDORA Y
COMERCIALIZADORA AY & MY, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 412 211° y 162°

Abogado RUTH RODRIGUEZ, Registradora Mercantil
C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: -16-B REGMER2. Número 53 del año 2021, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
412-31685

ESTE FOLIO PERTENECE A:
GUZMAN DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA AY & MY, F.P
Número de Expediente: 412-31685

CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, GUZMAN RANGEL MARTIN JOSE Venezolano, mayor de edad, comerciante, soltero, titular de la cedula de identidad N° V-19.518.124, número telefónico 0416- 9734417, correo electrónico mguzman675@gmail.com, de este domicilio y civilmente hábil, muy respetuosamente , ocurro y expongo: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 19, numeral 8 del código de comercio vigente en concordancia con el artículo 17, ejusdem, declaro que he decidido constituir una Firma Personal la cual se registró por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La denominación es "GUZMAN DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA AY & MY". La cual gira bajo mi sola y única responsabilidad en mi carácter de único propietario; pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país.- SEGUNDA: El objeto y actividad de la Firma Personal es todo lo relacionado con la compra, venta y distribución al mayor y detal de todo tipo de alimentos y víveres para el consumo humano y animal, así como a todo lo concerniente con la compra y venta al mayor y detal de pollos beneficiados, enteros o por partes, congelados y frescos, de otros productos cárnicos tales como: carne de res, cerdo, chivo, conejo, ovejo, vendidos en cortes, frescos y congelados, empaquetados al vacío, al mayor y al detal, compra y venta de todo lo relacionado con el ramo de charcutería y embutidos en general. También podrá desarrollar actividades comerciales relativas a la compra y venta de productos y derivados lácteos así como la compra y venta de granos, hortalizas, legumbres, frutas, verduras y cereales

nacionales e importados. Compra, venta y distribución de café, en granos, procesado, molido y empaquetado en diferentes presentaciones, compra y venta de artículos de limpieza para el hogar, oficina e industria, compra y venta de productos de higiene personal, Compra y venta de refrescos, galletas, jugos naturales, helados, maltas, jugos pasteurizados, agua mineral, galletas y confitería en general. Podrá a su vez, comprar y vender bebidas alcohólicas nacionales e importadas, compra y venta de hielo en cubito, en barras, carbón vegetal y mineral, productos plásticos tales como bolsas, envases desechables, platos, cucharas, vasos entre otros. En tal sentido podrá comprar, transportar, almacenar y conservar todos aquellos productos necesarios para el logro del objeto de la firma personal. Además ofrecerá servicio de entrega a domicilio (delivery) previo acuerdo entre las partes, y otras actividades relacionadas con el objeto de la firma, siempre y cuando sean actividades de lícito comercio; TERCERA: El capital de la referida firma personal será por la cantidad de MIL QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs 1.500.000.000,00), representado en mobiliario y equipos, útiles y cónsonos para el objeto principal; "De igual manera DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de la constitución de esta firma personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas.-". CUARTA: Su domicilio será en la Urbanización Terrazas de Santo Domingo, Calle 23 B, casa N° 015-B-E-III, Parroquia Barinitas, Municipio Bolívar, Estado Barinas. QUINTA: La duración de la firma personal es por tiempo indefinido, su administración será de mi única y exclusiva competencia, su ejercicio económico comenzará a regir a partir de la inscripción del registro mercantil y terminará el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año y sucesivamente seguirá del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año; SEXTA: La única persona facultada para obligar dicha firma es el suscriptor, con el carácter de único propietario quedando entendido que podrá asignar apoderados especiales cuando lo considere conveniente a mis intereses. Hago la siguiente participación al Registro Mercantil a los fines de su inserción. Y pido se expida copia Certificada de la presente participación y el auto que la acuerde afines de su publicación. Es justicia, Barinas a la fecha de su Registro.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS.
RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 13 de Septiembre del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado JESUS MANUEL QUINTERO ALTAMIRANDA IPSA N.: 178041, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **53, TOMO -16-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 178.000,00** Según Planilla RM No. **41244671875**, Banco No. **0** Por **BS. 0,06**. La identificación se efectuó así: **MARTIN JOSE GUZMAN RANGEL, C.I: V-19.518.124.**

Abogado Revisor: **CARIDAD JOSEFINA ESCOBAR**

Registradora Mercantil
FDO. Abogado RUTH RODRIGUEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
GUZMAN DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA AY & MY, F.P
Número de Expediente: **412-31685**
CONST